



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-11-2020 10:04:18

Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE16519 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:105 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/NAVAS FLORES JO

DESTINO: DIRECCION GENERAL/RODRIGUEZ SOSA HENRY/ DIRECTO

ASUNTO: 2º. SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA VIGENCIA 2020

OBS: PROYECTO / ASTRID VILLANUEVA

MEMORANDO

Referencia: Plan Anual de Auditoría vigencia 2020

Fecha: noviembre 23 de 2020

PARA: Henry Rodríguez Sosa
Director

DE: Johnny Gender Navas Flores
Jefe Oficina de Control Interno -OCI

ASUNTO: 2º. Seguimiento Ley de Transparencia vigencia 2020

Respetado doctor Rodríguez:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorias PAA que actualmente ejecuta la Oficina de Control Interno -OCI, en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad, la oficina adelantó el 2º. Seguimiento vigencia 2020 al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014.

Consecuente con lo anterior, adjunto con el presente le remito para su consideración y demás fines, el informe final de dicho seguimiento.

Cordialmente

JOHNY GENDER NAVAS FLORES
Jefe Oficina de Control Interno -OCI

Elaboró: Astrid Yasmin Villanueva Calderón – Profesional Contratista OCI

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO
---	--

Seleccionar tipo de Informe:

Evaluación Seguimiento Auditoría de Gestión

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2020 a continuación, se presentan los resultados del Informe citado dirigido a la directora de la UAECD con copia a las áreas o procesos involucrados

Proceso(s): Aplica a las dependencias que tienen responsabilidad de producir la información y solicitar su publicación en el módulo de Transparencia y Acceso a la Información, de acuerdo con el esquema de publicación de información vigente, aprobado mediante las Resoluciones internas 926 de 2019 y 155 de 2020, así como a la Oficina Asesora de Comunicaciones, que es la responsable de realizar la publicación de la información.

Subproceso(s): No aplica.

NOMBRE DEL INFORME:

2º. Seguimiento vigencia 2020 al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar que los estándares de publicación, accesibilidad y divulgación de la información generada por la Unidad cumplan las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 y demás normatividad aplicable.

2. ALCANCE

La verificación comprende las publicaciones en la página web de la UAECD, www.catastrobogota.gov.co en el vínculo de “*Transparencia y Acceso a la inf. Pública*”, con corte al 31 de octubre de 2020.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”.

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





- Decreto 103 de 2015 *“Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, Libro 2. Parte 1. Título 1. Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.*
- Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015, *“Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015”, Anexo 1. “Estándares para publicación y divulgación de información”*
- Resolución 233 de 2018, *“Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital”. Artículo 11. Publicación en Página Web.*
- Resolución Interna 1071 del 23 de julio 2018, *“Por la cual se adopta el Esquema de Publicación de Información y se determinan las responsabilidades para su gestión por parte de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)”*.
- Resolución Interna 926 del 17 de mayo de 2019, *“Por la cual se modifica el Esquema de Publicación de Información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital adoptado mediante la Resolución No. 1071 de 2018”*.
- Resolución interna 155 de 2020, *“Por la cual se modifica la Resolución 926 de 2019, en relación con el esquema de publicación de información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*.

4. METODOLOGÍA

Para la realización del seguimiento se verificaron las categorías y subcategorías del módulo *“Transparencia y Acceso a la inf. Pública”*, de la página Web de la entidad (<https://www.catastrobogota.gov.co/>), de acuerdo a las indicaciones dadas por el Ministerio de las TIC a través de la Resolución 3564 de 2015, a las responsabilidades adoptadas mediante la Resolución Interna 1071 del 2018 y al Esquema de Publicación de Información modificado a través de la Resolución Interna 155 de 2020. Igualmente, los ítems que hacen referencia a procedimientos, manuales, entre otros, se verificaron contra la información registrada en el ISODOC.

Se revisaron cada uno de los enlaces relacionados en el anexo de la Resolución interna 155 de 2020 y su correspondencia con los del Anexo 1 de la Resolución MinTIC 3564 de 2015 y, de los enlaces del módulo *“Transparencia y Acceso a la inf. Pública”*, de la página web de la Unidad. Por último, se dio apertura aleatoria a los documentos publicados en cada uno de los ítems.

 <p>Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital</p>	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO
---	--

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

De conformidad con la normatividad vigente y la revisión efectuada, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado de cumplimiento y las observaciones dadas a cada categoría y subcategoría, así como las recomendaciones a dos de los ítems que lo ameritaron, las cuales se consolidan en el **Anexo 1 Matriz de Seguimiento**, que se adjunta al presente informe.

A continuación, se muestra el consolidado de los resultados de la revisión de los ítems consignados en la Resolución interna 155 de 2020.

Tabla 1: Consolidado resultados

ITEM ANEXO RESOL. 926/2019	ESTADO	CANT.
1.1.a, 1.1.b, 1.1.c, 1.1.d, 1.1.e, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.2., 2.3., 2.4., 2.5., 2.6., 2.7.,2.8., 2.9. (contiene 3 ítems), 3.1, 3.2, 3.3. (contiene 2 ítems), 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9., 3.10., 3.11., 3.13., 4.1.,4.2, 5.1, 5.3., 6.1.a., 6.1.b. (contiene 2 ítems), 6.1.c., 6.1.d., 6.1.e., 6.1.f., 6.1.g., 6.1.h., 6.2., 6.3, 6.4., 6.5., 6.6, 6.7, 7.1.a, 7.1.b, 7.1.c, 7.1.e., 7.1.f., 7.2., 7.3 (contiene 4 ítems), 7.4, 7.5, 7.6, 8.1 (contiene 2 ítems), 8.2, 8.3, 8.4, 8.5., 9.1, (contiene 4 ítems), 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5., 10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11.	CUMPLE	88
3.12.. 5.2.	CUMPLE CON RECOMENDACIONES	2
TOTAL		90

Fuente: Elaboración propia del auditor al 09/11/2020

Una vez verificados los estándares de publicación, accesibilidad y divulgación de la información generada por la Unidad en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, se concluye que la Entidad cumple con un 100% de los ítems exigidos en la Ley 1712 de 2014, sus Decretos Reglamentarios y las Resoluciones Internas 1071 de 2018, 926 de 2019 y 155 de 2020, con corte al 31 de octubre de 2020, no obstante, se deben realizar ajustes o mejoras a los 2 ítems indicados en el cuadro (equivalente al 2,22%), sobre los cuales se realizan las recomendaciones del caso y que se observan en el Anexo No. 1 del presente informe.

Por otra parte, cabe resaltar las mejoras que ha presentado la página web de la entidad durante la presente vigencia, teniendo en cuenta que es un canal de información el cual, teniendo en cuenta la situación actual generada por la pandemia por Covid-19, cada día más usuarios utilizan para realizar trámites, acceder a los servicios y tener información de primera mano sobre la entidad.

Es así como, en cumplimiento del Artículo 8, *Criterio Diferencial de Accesibilidad*, de la Ley 1712 de 2014 "Transparencia y Acceso a la Información Pública", la entidad definió la barra de accesibilidad y ajustó el texto alternativo para las imágenes del home, que permite a las personas con

	<h1>INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO</h1>
---	--

capacidad visual reducida, entender el motivo de las imágenes que acompañan los contenidos de la web institucional.

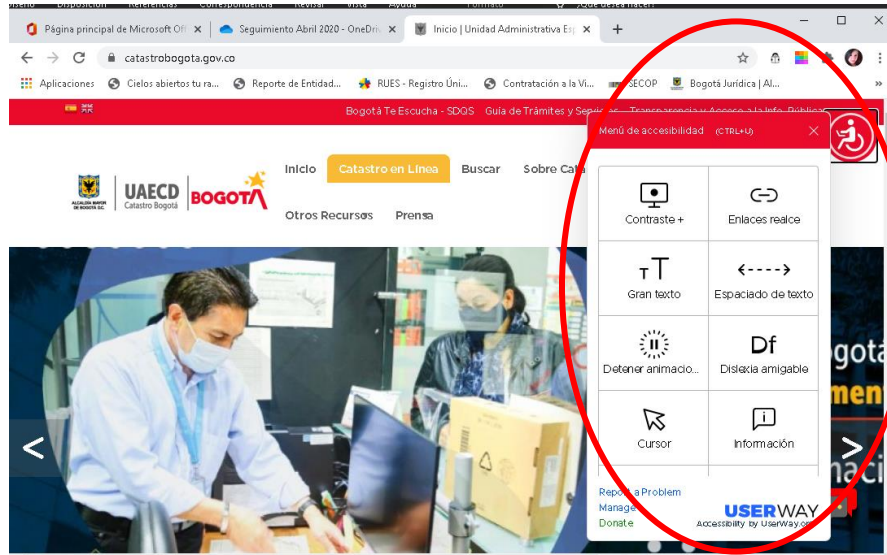


Imagen 1. Menú para personas con capacidad visual disminuida.

También se observa el acceso al Centro de Relevo ubicado en el front page, que permite la comunicación bidireccional entre personas sordas y oyentes a través de una plataforma tecnológica que cuenta con intérpretes de LSC (Lengua de Señas Colombiana) en línea.



Imagen 2. Acceso al Centro de Relevo Colombia.



6. CONCLUSIONES

Con respecto al objetivo de verificar que los estándares de publicación, accesibilidad y divulgación de la información generada por la Unidad cumplan las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 y demás normatividad aplicable, se concluye que la entidad cumple con el 100% de los lineamientos indicados en la norma, y se deben realizar ajustes a 2 de los 90 ítems indicados en el Esquema de Publicación vigente, indicado en la resolución interna 155 de 2020.

Finalmente, se aclara que los resultados de este informe se refieren sólo a las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos y a la información verificada y, no se hacen extensibles a otros soportes u acciones realizadas con posterioridad al seguimiento.

7. RECOMENDACIONES

Con el fin de fortalecer y fomentar la transparencia en la gestión pública, la eficiencia administrativa y el buen gobierno, además de entregar a la ciudadanía y demás partes interesadas información oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y en formatos accesibles, la Oficina de Control Interno, además de las recomendaciones relacionadas para cada ítem en el **Anexo 1 Matriz de Seguimiento**, se permite hacer las siguientes sugerencias:

- Ítem 3.12. Nombramientos, en enlace actual relacionado en el anexo de la resolución 155 de 2020 no funciona. Se observaron en el módulo de transparencia de la página web de la Unidad, en el título "3. Estructura orgánica y talento humano", los subtítulos: "Nombramientos 2019" y "Nombramientos 2020", enlaces: <https://www.catastrobogota.gov.co/sobre-catastro/nombramientos-2019> y <https://www.catastrobogota.gov.co/sobre-catastro/nombramientos-2020>, respectivamente, por lo cual se recomienda actualizar el anexo.
- Ítem 5.2. Ejecución presupuestal histórica anual. Enlace verificado Se observaron los archivos de Presupuesto y su ejecución, mensuales por vigencia de los años 2013 a 2018. Se recomienda publicar Presupuesto 2019 y su Ejecución.

Así mismo, se sugiere continuar con el seguimiento permanente a la publicación de los documentos, de acuerdo con la frecuencia establecida en el Esquema de Publicación de Información de la Unidad.

Finalmente, se debe tener presente siempre el principio de la calidad de la información de la Ley 1712 de 2014, que indica que *“Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados*

	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO
---	--

en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.”, (resaltado por el auditor), con el fin de que lo que se publique en la página web de la entidad esté en formatos Word, Excel, PDF editable, entre otros, del que los interesados puedan copiar, resaltar, extraer texto, números, etc., para sus análisis.

Por último, la Oficina de Control Interno se permite recordar que las recomendaciones dentro de sus informes no son vinculantes, razón por la cual, es potestativo del evaluado, atender o no las mismas.



JOHNY GENDER NAVAS FLORES

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo 1 Matriz de Seguimiento

c.c. María Clara Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos
Gina Marcela Guataquira – Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Elaboró: Astrid Yasmin Villanueva. - Contratista Oficina de Control Interno
Revisó: JGNF

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

